



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Radicación : 2022-00026
Demandantes : CARLOS JULIO GONZALEZ CHARRIS, DANIEL CHARRIS
FONTALVO AMERICA CHARRIS CHARRIS, JOSEFA MARIA CHARRIS y
MARIA CANTILLO DE CHARRIS
Demandados : FERNANDO DE JESUS SIERRA VILLAMIL Y/O PERSONAS
INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, informando que el Dr. Jimmy Vargas Daza en su calidad de apoderado del extremo demandado, presentó contestación de la demanda, es menester dar traslado de la misma al extremo demandante para que se pronuncie si a bien lo tiene y en ese sentido se pronunciará el despacho.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: ORDENAR que por secretaría se dé traslado de la contestación de la demanda al extremo demandante para que se pronuncie sobre la misma, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4979410da0eda9299c13e860f5537ae189cd92d43a31981e55bb9a4d280789a**

Documento generado en 06/10/2023 01:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>